



Provincia del Neuquen
Año 2019

Número:

Referencia: PROMULGATORIO LEY 3218

LEY 3218

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º Se fija en la suma de dos mil cuatrocientos un millones cuatrocientos noventa y siete mil noventa y ocho pesos (\$2 401 497 098) el total del Presupuesto General del Poder Legislativo para el Ejercicio Financiero 2020, los que se distribuyen conforme a los programas y en función del objeto del gasto que se indican a continuación, y que se detallan en la política jurisdiccional, memorias descriptivas y Anexos I y II de la presente ley:

PROGRAMAS

001	CONDUCCIÓN SUPERIOR (PRESIDENCIA Y SECRETARÍA)	\$ 357 831 386
002	GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE CONTROL	\$ 494 930 000
003	ACTIVIDAD LEGISLATIVA	\$ 228 080 000
004	CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA LEGISLATURA	\$ 8 000 000
005	GESTIÓN DE CALIDAD INSTITUCIONAL	\$ 17 600 000
006	ASISTENCIA INTEGRAL AL PERSONAL LEGISLATIVO	\$ 22 240 000
007	JARDÍN MATERNAL Y DE INFANTES	\$ 14 940 000
011	CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL EDIFICIO LELOIR 810	\$ 126 400 000
031	FORMACION Y SANCIÓN DE NORMAS PROVINCIALES	\$ 689 505 712

032	APOYO A PERSONAS HUMANAS Y JURÍDICAS	\$ 42 160 000
033	COMITÉ DE ALERTA HÍDRICO-AMBIENTAL LEY 3076	\$ 1 500 000
034	DIFUSIÓN LEGISLATIVA Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD	\$ 73 460 000
035	BIBLIOTECA DE LA LEGISLATURA DEL NEUQUÉN CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y	\$ 60 750 000
036	FUNCIONAMIENTO PASEO CASA DE LAS LEYES Y BIBLIOTECA ESCOLAR	\$ 142 970 000
038	ENCUADERNACIONES, IMPRESIONES Y PUBLICACIONES PARLAMENTARIAS	\$ 41 130 000
101	CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO EDIFICIOS DEL P. L.	\$ 80 000 000
	TOTAL EROGACIONES	\$ 2 401 497 098

OBJETO DEL GASTO

1	PERSONAL	\$ 1 832 725 712
2	BIENES DE CONSUMO	\$ 82 650 000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 324 611 386
4	BIENES DE USO	\$ 119 350 000
5	TRANSFERENCIAS	\$ 42 160 000
	TOTAL	\$ 2 401 497 098

Artículo 2º Se estima en la suma de dos mil cuatrocientos un millones cuatrocientos noventa y siete mil noventa y ocho pesos (\$2 401 497 098) el cálculo de los recursos destinados a atender las erogaciones a que refiere el artículo 1.º de esta ley, conforme al detalle adjunto según el Anexo III de la presente ley.

Artículo 3º Se faculta a la Presidencia de la Honorable Cámara para disponer de incrementos presupuestarios originados como consecuencia de las economías realizadas a la fecha de cierre final de los estados contables correspondientes a ejercicios anteriores, las que deben incluirse como recursos en el presupuesto, afectando al ejercicio financiero en curso.

Artículo 4º Se fija en 620 cargos la planta de personal del Poder Legislativo, conforme a los Anexos IV, V y VI de la presente ley. Los cargos pueden ser transferidos por el presidente de la Honorable Cámara, con la sola limitación de no alterar el total general fijado en el presente artículo.

Artículo 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintiún días de noviembre de dos mil diecinueve.- - - - -

Figuroa

Cr. Rolando

Lic. Beatriz Villalobos

Presidente

Secretaria

H. Legislatura del

Neuquén

H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3218

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro y Boletín Oficial y archívese.-